

NORMA COMPLEMENTARIA

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE PERMISO DE VUELO ESPECIAL (PVE)

1. Propósito.

Establecer los requisitos solicitados por la Autoridad Aeronáutica para realizar la evaluación documental y la inspección en físico necesaria con el trámite para la Emisión de un Certificado de Aeronavegabilidad Especial en la Modalidad de Permiso Especial de Vuelo (PVE), complementando la información de la solicitud de requisitos de la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 21 "Procedimientos para la Certificación de Productos y Componentes", en el Capítulo "E" "Certificados de Aeronavegabilidad" en la sección 21.54 "Requisitos para la Emisión de un Certificado de Aeronavegabilidad Especial. Permiso de Vuelo Especial".

2. Alcance.

La presente norma complementaria de seguridad operativa de la aeronave será de aplicación para el propietario o explotador aéreo de aeronave registrada en la República Bolivariana de Venezuela a través de una Organización de Mantenimiento Aeronáutico certificada, vigente y habilitada en el modelo de la aeronave, para emitir el Certificado de Permiso de Vuelo Especial, ante la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica.

3. Disposiciones Normativas.

La presente norma complementaria establece los requisitos que a continuación se mencionan.

- 3.1** Carta formal de solicitud de Trámite debidamente firmada y sellada.
- 3.2** Certificado de Pago correspondiente al Derecho Aeronáutico establecido.
- 3.3** Original de la Solicitud de Certificado de Aeronavegabilidad Especial.
- 3.4** Copia del Certificado de Matrícula (Vigente) (Expedido por el Registro Aeronáutico Nacional).
- 3.5** Copia del Certificado de Aeronavegabilidad Estándar (Si la aeronave posee alguno).
- 3.6** Original del Control de Directivas de Aeronavegabilidad (Aeronaves, Motores y Hélices).
- 3.7** Copia de las Licencias de la tripulación de vuelo.
- 3.8** Copia del Certificado Médico de la tripulación de vuelo.
- 3.9** Copia legible de la Póliza de Seguros y anexo (Certificada por la Gerencia General de Transporte Aéreo y actualizada).
- 3.10** Copia del Asentamiento RAV 21 sección 21.53 y RAV 43 referente al mantenimiento en los registros de permanentes de la aeronave (bitácora de mantenimiento) realizada por una OMA certificada de acuerdo a la RAV 145. Sección 145.28 registros de mantenimiento.

NORMA COMPLEMENTARIA

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE PERMISO DE VUELO ESPECIAL (PVE)

3.11 Copia del Plan de Vuelo Propuesto o itinerario previsto.

3.12 Original de la carta de autorización a la OMA para realizar trámite (emitida y firmada por el propietario de la aeronave).

4. Evidencia de Cumplimiento.

El propietario o explotador aéreo de aeronave, debe proporcionar evidencia de cumplimiento de lo establecido en la presente Norma Complementaria, las cuales serán demostradas durante la evaluación documental e inspección que realice el inspector aeronáutico del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

5. Disposiciones Finales.

La presente Norma Complementaria entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC). Todos los propietarios o explotadores aéreos de aeronaves que le aplique la presente Norma deben ajustar sus políticas y procedimientos a lo expuesto en este documento.

Aprobado por



MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.923 del 16/07/2020